

Resoluer en el negocio, prepararon la Correspondiente Competencia que S. M.
 desdiera, y todos los antecedentes se abalaran en el que sea; y en este caso que
 tanto es de exponer; qual es el Carácter con que apareciera el Ayuntamiento,
 mayormente quando Ciudad Real ha de reclamar la aten.^o del Consejo por
 la diferencia de informes? y de lo q. N. E. que lo agrade, pero no puedo por me-
 nos de decir por mi parte, que no sería nada honesto, y q. las consecuencias de-
 verian ser tristes, pues la mejor sería tener que deponer el Ayuntamiento, con-
 tra el Ayuntamiento y se pierde de vista el termino de tal Guerra.

Conceptos que he hecho un bosquejo de los extremos, segun me propuse quando
 reclamé de N. E. que se me oyese, antes de deliberar sobre la materia, y que he
 puesto baxo un verdadero punto de vista el todo de ella para que ántes se veri-
 fique con el mayor acierto posible. Solo me resta exponer al Ayuntamiento los
 medios que mi Celo, por su honor, me ha sugerido que son los mejores, y de los que
 no puede huirse, segun mi Comprension, sin tropiezo en los inconvenientes
 que quedan referidos. Informar al Ayuntamiento al Sr. D. J. Intendente
 Subdelegado lo mismo que recientemente se tiene dicho al Supremo Consejo de
 Castilla en quanto diga el presente informe con las ideas que contiene
 aquel; ó desentendiéndose de lo q. entonces informó la Comision que se nom-
 bró para el efecto, y luego el mismo Ayuntamiento mandar hacer un
 Extracto Historial á la Secretaria de todos los antecedentes que se han
 visto, y obran en el particular, sin fixar opinion el Ayuntamiento mas
 que en las circunstancias de la Persona sobre quien tiene dho. informes.
 N. E. sin embargo acordará con sus mayores conocimientos lo que juzgare mas
 conveniente.

Castrocaña 26 de Noviembre de 1812

Benedicto Mellá,
 Secretario
 Sindico general

